



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 245.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA PREFORMA Y LA CARTA DE DONACIÓN N° 2020-001, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2020, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA APOYAR LOS ESFUERZOS CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19.**

Asunción, 12 de mayo de 2020

**VISTA:** La Nota EP/KR/1/N° 067/2020 de fecha 16 de abril de 2020, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación de la empresa coreana *M View Global Co., Ltd.*, consistente en cinco mil (5.000) mascarillas, de conformidad con la factura preforma y carta de donación N° 2020-001, de fecha 2 de abril de 2020, consignadas a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Memorandum VMAAT/N° 84/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual se eleva a la consideración del Canciller Nacional un proyecto de Resolución para la exoneración del pago de los derechos arancelarios en el marco de la donación antes citada efectuada por la empresa coreana *M View Global Co., Ltd.*; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa de COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras".

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras Instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que la donación realizada por la empresa coreana *M View Global Co., Ltd.*, contribuirá significativamente al fortalecimiento de la capacidad Nacional en sus esfuerzos por contener el avance del COVID-19, en consonancia con las acciones empleadas a tal efecto por el Gobierno Nacional.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación efectuada por la empresa coreana *M View Global Co., Ltd.*, amparada por la factura preforma y carta de donación N° 2020-001, de fecha 2 de abril 2020, consignadas a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro